

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 1 de abril de 2014, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el año 2014, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión del Consejo Comarcal y que se insertan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA EL AÑO 2014.

1.- Créditos presupuestarios, a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles e importe máximo a conceder en su caso.

La cuantía total máxima para esta convocatoria será de 22.000-€, con cargo a la partida 16.330.48001 del Presupuesto general de la Comarca del Matarraña/Matarranya para el ejercicio 2014.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o proyectos presentados, y cuyo importe máximo total a subvencionar será de 1.000-€.

Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 25% del presupuesto del proyecto o proyectos, bien con financiación propia, bien con la obtención de otras subvenciones o ayudas.

2.- Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

La iniciativa propuesta para ser subvencionada con cargo a los créditos presupuestarios mencionados tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes culturales, encuentros y, en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Los proyectos subvencionables serán:

1.- Actividades de **formación y cursos** en materias artísticas:

- Teatro (talleres de teatro, interpretación,...).
- Artes plásticas (pintura, dibujo, cerámica, grabado,...).
- Folklore (jota,...).
- Manualidades (restauración,...).

2.- Actividades de **difusión cultural**:

- Proyecciones cinematográficas, conferencias y exposiciones.
- Semanas culturales, concursos artísticos, animación a la lectura y certámenes culturales.
- Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- Otros programas similares que dinamicen la cultura en general.

3.- **Actuaciones de teatro, música, danza o folklore** siempre que no coincidan con fiestas patronales o romerías. Solo se podrá optar a una única actuación por asociación.

3.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones en materia de cultura, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose el procedimiento de concesión a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Matarraña/Matarranya, publicada en el B.O.P. de Teruel núm. 84 de 7 de mayo de 2009.

4.- Beneficiarios y Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente las asociaciones y fundaciones culturales o entidades análogas, sin ánimo de lucro, que pretendan realizar en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, durante el año 2014, actividades o proyectos relativos al fomento de la cultura en su más amplia acepción. Será preceptivo que se hallen inscritas con el carácter de instituciones sin ánimo de lucro en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que su domicilio social radique en el territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya. Quedarán excluidos de esta convocatoria, las Corporaciones Locales, las asociaciones musicales, bandas, escuelas o federaciones de música, las asociaciones de jubilados o pensionistas, las asociaciones juveniles y las asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración en materia de cultura con esta Administración comarcal.

5.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia debidamente cumplimentada y suscrita por quien acredite la representación legal de la Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, según modelo de solicitud (ANEXO I) y a la que se acompañará la documentación indicada a continuación.

2.- Documento que acredite la actuación del representante legal (ANEXO II).

3.- Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).

4.- Igualmente será necesario aportar:

- a) Para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, fotocopia compulsada de:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Inscripción en el Registro autonómico correspondiente.
 - D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Acta de nombramiento del Presidente de la entidad.
- b) Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, pero en el momento de la solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal, fotocopia compulsada de:
 - D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Acta de nombramiento del nuevo Presidente.

Para el caso de imposibilidad material de obtención del documento o documentos, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere este apartado.

5.- Certificado de estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que legalmente corresponden al solicitante, de no haber sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y de no estar incluso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas. (ANEXO IV).

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En el caso de que el último día fuera inhábil se estará a lo dispuesto en los arts.

38 y 48 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Comarca del Matarraña/Matarranya o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será la Comisión Informativa del Área de Territorio de la Comarca del Matarraña/Matarranya, compuesta por representantes de todos los grupos políticos.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya una vez visto el expediente y el informe de la Comisión Informativa de Territorio. Contra la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo o en su caso Recurso de Reposición.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución serán aquellas que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y siempre y cuando no dañen derechos de terceros.

8.-Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1.- La Resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria.

2.- La Resolución será notificada individualmente a cada uno de los interesados.

3.- Los actos que se deriven de la instrucción serán publicados en el tablón de anuncios de la Sede de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en su página web oficial.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.- Criterios, formas y prioridades de valoración de las solicitudes.

El importe de la subvención se determinará en función del número de solicitudes presentadas, de los criterios que se exponen en el presente apartado y de la partida presupuestaria disponible. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, el coste total del proyecto o proyectos presentados.

La subvención se concederá en función de las siguientes condiciones:

El importe global de la subvención otorgada para actividades de **formación y cursos** en materias artísticas y actividades de **difusión cultural** no superará en ningún caso el 75% del presupuesto total aceptado (presupuesto protegido) por la Comarca.

En el caso de **actuaciones de teatro, música, danza o folklore** se subvencionará hasta el 20% de la misma siempre que no supere un importe de 300-€.

En ningún momento la ayuda total concedida por la Comarca tanto para actividades de formación y cursos, actividades de difusión cultural y actuaciones de teatro, música, danza o folklore podrá sobrepasar la cantidad global subvencionada de 1.000-€.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

1. Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés cultural comarcal, local o a nivel de asociación.
2. Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
3. Que fomenten los valores culturales del territorio y el intercambio de experiencias entre los diversos municipios de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
4. Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
5. Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
6. Que el proyecto objeto de subvención atienda a la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a sus intereses y/o aficiones.
7. Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Para una mejor evaluación de los proyectos presentados a la hora de aplicar los criterios citados es aconsejable que en la memoria explicativa se detalle con la mayor precisión posible las actividades a realizar.

10.- Posibilidad de subcontratación y de subvencionar y, en su caso, porcentaje, de los gastos indirectos de gestión y garantía bancaria.

No son posibles.

11.- Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados. En el supuesto de que se establezcan pagos anticipados: Porcentajes y exigencia de la presentación de garantías.

No son posibles

12.- Compatibilidad e incompatibilidades de la subvención.

Serán incompatibles con la presente subvención:

1. Las actividades o proyectos que no tengan una finalidad meramente cultural.
2. Los gastos de funcionamiento, inversión o equipamiento: alquiler, teléfono, calefacción, limpieza, gastos de oficina, adecuaciones de locales o adquisición de bienes muebles e inmuebles.
3. La organización de fiestas, comidas, banquetes, vinos de honor, obsequios, así como viajes.
4. La compra de instrumentos musicales, uniformes, trajes, etc., así como el mantenimiento del profesorado de música.
5. Los grupos de baile para fiestas, el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc. Actuaciones de teatro, música, danza, folklore o cualquier otra actividad similar que esté subvencionada por la Comarca, ya sea a través de la Campaña de Artes Escénicas u otro medio.
6. Aquellas actividades subvencionadas por otros servicios/departamentos o en convenios con la Comarca del Matarraña/Matarranya, así como aquellas que estén financiadas por la Diputación Provincial de Teruel u Administraciones o entes públicos o privados si superan el 100%.

13.- Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2014 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive. Los beneficiarios que no presenten la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

El pago de las subvenciones se librar , en la cantidad que corresponda, cuando se haya efectuado la actividad subvencionada, debiendo presentar los siguientes documentos justificantes del pago efectivo:

- a) Justificaci3n del gasto:
- Los documentos justificativos ser n originales o fotocopias compulsadas, y deber n tener fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.
 - Los gastos se acreditar n mediante facturas con todos sus elementos y en ning n caso se admitir n simples recibos y/o tiquets de caja. Los elementos que deber n incluirse en la factura ser n los se alados por la normativa en cada caso aplicable, consider ndose imprescindible que recoja el nombre o raz3n social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisi3n, n  de factura, nombre y CIF del destinatario, as  como el importe y desglose de los conceptos facturados.
 - La forma de pago se expresar  en la factura y se justificar  de la manera que a continuaci3n se indica:
 - Pago por cheque nominativo: Mediante fotocopia compulsada del cheque y del cargo bancario del mismo (extracto bancario).
 - Pago por transferencia: justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).
 - Pago por domiciliaci3n bancaria: justificante bancario del pago o en su defecto justificante del cargo bancario de la indicada transferencia (extracto bancario).
 - La justificaci3n del pago deber  ser el 100% del presupuesto total protegido cuando se refieran a actividades de formaci3n y cursos en materias art sticas y actividades de difusi3n cultural (apdo. 2.1 y 2.2 de las bases). Si los justificantes no superan los porcentajes indicados se reducir  proporcionalmente en funci3n de la cantidad justificada. En el caso de que sean actuaciones de teatro, m sica, danza y folklore (apdo. 2.3 de las bases) se deber  presentar factura del gasto total de la actuaci3n.
- b) Aceptaci3n expresa de la subvenci3n, certificaci3n del cumplimiento de las actuaciones, relaci3n de gastos y datos bancarios para el ingreso de la ayuda concedida (ANEXO V).

Cualquier falsedad en los datos aportados ser  motivo suficiente para perder el derecho a recibir la subvenci3n.

El incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad, del proyecto o la no adopci3n del comportamiento que fundamenta la concesi3n de la subvenci3n ser  causa de p rdida del derecho de cobro.

14.- Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- b) En la publicidad y documentación impresa debe figurar el anagrama de la Comarca del Matarraña/Matarranya, debiendo remitir a esta Administración un ejemplar con el fin de darle la difusión que se considere oportuna. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente para que se pueda tramitar la revocación de la ayuda concedida.
- c) Comunicar a la Comarca del Matarraña/Matarranya, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado antes del 31 de agosto de 2014 cualquier cambio de destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado. No se admitirán los cambios de destino que se presenten después de la fecha indicada.
- d) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa de Territorio, en su caso, pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Matarraña/Matarranya, a través del Departamento de Cultura, se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya
D. Francisco Esteve Lombarte

	SOLICITUD SUBVENCIÓN CULTURA (ANEXO I)	GIESUBC-1
---	---	------------------

Año	
-----	--

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:

Nº Registro Autonómico				
Nombre Entidad				
C.I.F.		Teléfono		Nº socios
Domicilio Social			C.P.	
Población				
Correo Electrónico				
Nombre representante Legal				

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura del año_____.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ € para la actividad/es _____

cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y

DECLARA:

1. Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
2. Que cumple los requisitos específicos indicados en el apartado Segundo de la convocatoria reguladora de subvenciones en materia de cultura.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Fdo. _____
(Firma del representante y sello de la entidad)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1. Documento que acredite la actuación del representante legal. (ANEXO II).
2. Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención (ANEXO III).
3. Sólo para aquellas entidades que soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya (Fotocopia compulsada):
 - Tarjeta de identificación fiscal.
 - Inscripción en el registro autonómico correspondiente.
 - D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Acta de nombramiento del Presidente de la Entidad.
4. Para aquellas entidades que con anterioridad hubiesen solicitado una subvención a la Comarca del Matarraña/Matarranya, y a fecha de la esta solicitud se hubiese producido un cambio en su representante legal (Fotocopia compulsada):
 - D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Acta de nombramiento del nuevo Presidente.
5. Certificado cumplimiento obligaciones fiscales y seguridad social y de no haber sido sancionado y de no estar incluso en expediente de reversión (ANEXO IV).

(Indicar con un aspa la documentación que se presenta)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Matarraña, cuya finalidad es tramitar su solicitud.. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Avda. Cortes de Aragón nº7, CP 44.580 Valderrobres, Teruel. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

	<p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (ANEXO II)</p>	<p style="text-align: center;">GIESUBC-2</p>
---	---	---

D/Dña _____ con D.N.I.
núm. _____ y domiciliado en el municipio de _____ (Teruel),
C/ _____ y en calidad
de Secretario/a de la Asociación _____.

CERTIFICA QUE:

D/Dña _____ con D.N.I.
núm. _____ y domiciliado en el municipio de _____ (Teruel),
C/ _____ ostenta el
cargo de Presidente/a de la Asociación _____.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

El secretario /a de la Asociación

(firma y sello de la asociación)

	<p align="center">MEMORIA ACTIVIDADES (ANEXO III)</p>	<p align="center">GIESUBC-3</p>
---	--	--

Nº de actividades para las que se solicita subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN :
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:
PRESUPUESTO:
CUANTÍA SOLICITADA:
APORTACIÓN BENEFICIARIOS:
OTRAS SUBVENCIONES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN :
Nº DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS:
PRESUPUESTO:
CUANTÍA SOLICITADA:
APORTACIÓN BENEFICIARIOS:
OTRAS SUBVENCIONES:

Fdo. _____

(Firma y sello)

Utilizar cada hoja para dos actividades

 <p>COMARCA DEL matarranya</p>	<p align="center">CERTIFICADO/DECLARACIÓN (ANEXO IV)</p>	<p align="center">GIESUBC-4</p>
--	---	--

D/Dña. _____, con
núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación _____,
al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarranya/Matarranya, declara bajo su
personal responsabilidad:

PRIMERO.- Que está al corriente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y
de la Seguridad Social que legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que no ha sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas
con el objeto de la convocatoria y no está incurso en ningún expediente de reversión de
subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas
concedidas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración en
_____ a ____ de _____ de 2014.

Fdo: D/Dña. _____.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

	<p align="center">JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN (ANEXO V)</p>	<p align="center">GIESUBC-5</p>
---	---	---------------------------------

D/Dña. _____, con núm. de D.N.I. _____, como Presidente/a de la Asociación _____, al objeto de recibir una subvención de la Comarca del Matarranya/Matarranya, CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1. Que los gastos imputables a la actuación subvencionada para la ejecución de las actividades _____ asciende a la cantidad total de _____ € para la que se concedió una subvención por un importe de _____ €, la cual se acepta expresamente, y cuya relación desglosada por los distintos conceptos y cuantías se relacionan en el punto cuarto del presente certificado.
2. Que se han realizado las actividades subvencionadas de _____ y que la realización de los trabajos ha sido conforme con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Matarranya/Matarranya para el año 2014.
3. Que los justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.
4. Relación desglosada:

ACTIVIDADES				
Orden	Núm. Factura	Fecha Factura	Concepto de Pago	Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

